



POLÍTICA INTERNA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (CONAD-VEN)

ÍNDICE

1. Tratamiento de la información personal de conformidad con el Estándar Internacional de Protección de la Privacidad e Información Personal (ISPPPI) de la AMA y el artículo 28 del texto constitucional venezolano
2. Tratamiento de la información personal relevante y proporcionada
3. Procesamiento de información personal de acuerdo con una base legal válida
4. Procedimiento para garantizar que se proporcione información adecuada a los participantes y a otras personas.
5. Procedimiento para la divulgación de información personal a otras organizaciones antidopaje y a terceros
6. Mantenimiento de la seguridad de la información personal
7. Conservar la información personal cuando sea pertinente y garantizar su destrucción
8. Derechos de los participantes y otras personas con respecto a la información personal
9. Gestión de agentes externos
10. Capacitación en privacidad para el personal
11. Procedimiento de Respuestas a Solicitudes y Quejas

ANEXOS

- o Política sobre los tiempos de conservación de la información personal de la CONAD-VEN
- o Finalización de las evaluaciones de riesgos para la privacidad
- o Aviso de privacidad de la CONAD-VEN
- o Procedimiento para la elaboración de un informe en caso de violación de la seguridad
- o Formulario de Solicitud de Divulgación de la CONAD-VEN
- o Registro de Procesamiento de Información Personal de la CONAD-VEN